

REGLAMENTO DE CAMPAÑA “SOLICITE Y GANE CON MASTERCARD BANCO POPULAR”

El presente Reglamento de requisitos y condiciones, en adelante denominado “El Reglamento”, establece las reglas para participar en la Campaña “SOLICITE Y GANE CON MASTERCARD BANCO POPULAR”

La campaña se rige por este Reglamento y sus modificaciones y, en forma supletoria, por la legislación nacional vigente.

DEL PATROCINADOR

El Banco Popular y de Desarrollo Comunal, que, para los efectos del presente Reglamento, se denominará EL BANCO, es el titular y propietario de la Campaña indicada, la cual se desarrolla con el apoyo de MASTERCARD y, para los efectos del presente Reglamento, se denominará EL PATROCINADOR. Todos los derechos relacionados con esta campaña son propiedad exclusiva de EL PATROCINADOR.

DEL ORGANIZADOR DE LA CAMPAÑA

La organización, mecánica y publicidad están a cargo del personal de la Agencia de Publicidad RIOT/TBWA, en nombre, representación y por cuenta de El Banco.

DIVULGACIÓN DE LA CAMPAÑA

Los requisitos, condiciones y modificaciones se darán a conocer por medio de la página en internet www.bancopopular.fi.cr y por medio de Telemarcadeo del Banco Popular.

VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

La promoción tendrá vigencia del 26 de enero de 2026 al 26 de abril de 2026, ambas fechas inclusive.

DE LA PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA:

SUJETOS PARTICIPANTES: Podrán participar en la promoción todas las personas físicas mayores de edad que, durante el período de vigencia, adquieran una nueva Tarjeta de Crédito Mastercard del Banco Popular, siempre que cumplan con las condiciones establecidas en el presente reglamento.

PARA PARTICIPAR: Durante el período de vigencia de la promoción, toda persona que adquiera una nueva Tarjeta de Crédito Mastercard del Banco Popular participará automáticamente en el sorteo de cinco (5) pantallas Smart Samsung.

DE LOS PREMIOS

Los premios corresponden a cinco (5) pantallas Smart Samsung de 75”.

DEL SORTEO

Los sorteos se realizarán de forma virtual mediante tómbola electrónica en la fecha que el Banco lo defina, con la presencia de un Notario Público.

Una vez realizados los sorteos, el Banco revisará que los cinco favorecidos cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento. El Banco realizará la comunicación oficial al GANADOR directamente al teléfono o correo electrónico registrado en las bases de datos del PATROCINADOR.

Se realizará un máximo de tres intentos de contactar a cada uno de los FAVORECIDOS, en tres días seguidos. Si transcurridos los dos días hábiles posteriores al tercer intento de comunicación, no se tienen noticias por parte del FAVORECIDO, se procederá a descartar su participación y se notificará al suplente elegido el día del sorteo. Así mismo, el PATROCINADOR llevará una bitácora en donde dejará constancia del proceso de comunicación de ganadores y en caso de renuncia, impedimento, no aceptación o falta de requisitos, se anotará en dicha bitácora. En caso de que por alguna de estas razones expuestas no se pueda entregar el premio a ningún FAVORECIDO, EL BANCO podrá utilizarlo a su discreción. En ninguno de los casos anteriores se generará responsabilidad alguna al BANCO para con los GANADORES.

CONCEPTO DE FAVORECIDO Y SUPLENTES

Se considerará como favorecido al participante que sea elegido en el sorteo. Se tendrán un total 5 favorecidos. Adicionalmente, se sacarán 5 participantes como suplentes, quienes sustituirán a un favorecido, en caso de que éste no cumplan con los requisitos para ser considerado como ganador.

CONCEPTO DE GANADOR

Se considerará como ganador al favorecido que cumpla con los requisitos y obligaciones establecidos en este reglamento. Estos son:

1. Ser mayor de edad.
2. Con cédula de identidad vigente.
3. Estar al día con la Política Conozca a su Cliente.
4. No tener obligaciones pendientes con el Banco Popular.
5. Contar con una nueva Tarjeta de Crédito Mastercard del Banco Popular en estado activo adquirida durante el periodo de esta campaña.
6. Tener su información de contacto y en general sus datos actualizados con el Banco Popular.
7. Haber autorizado previamente al Banco Popular, a enviarle información con fines comerciales, con la finalidad de venta de productos y servicios del Banco Popular.

ENTREGA DE LOS PREMIOS

Cada uno de los cinco premios será entregado a la persona ganadora en un plazo máximo de 45 días hábiles, luego de haber realizado el sorteo.

DERECHO DE IMAGEN

En caso de ser necesario, hacer público el resultado de la promoción, los GANADORES autorizan a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

El uso de su imagen puede ser en registros fotográficos, videos o cualquier otro medio, sólo para los efectos de la premiación del sorteo.

Esta promoción se dará a conocer por los medios que el PATROCINADOR indique, y este reglamento se publicará en la página www.bancopopular.fi.cr así como en cualquier otro medio que se considere conveniente.

RESTRICCIONES, CONDICIONES Y RESPONSABILIDADES

La promoción está sujeta a las siguientes condiciones y restricciones:

- a. Únicamente participarán los clientes que adquieran una nueva Tarjeta de Crédito Mastercard del Banco Popular durante el período de vigencia de la campaña.
- b. Solo podrán participar personas físicas mayores de edad.
- c. Cada participante podrá ser acreedor de un solo premio.
- d. Participan únicamente los tarjetahabientes titulares.
- e. El participante deberá tener sus datos personales actualizados y haber autorizado el uso de su información con fines comerciales por parte del Banco.
- f. Aplica únicamente para tarjetahabientes Mastercard activos del Banco Popular.
- g. El participante favorecido deberá suscribir, dentro del plazo máximo de treinta (30) días naturales contados a partir de la notificación oficial del resultado, toda la documentación que el Banco requiera para la formalización de la aceptación y recepción del premio, ya sea durante el acto de premiación o, en caso de no asistir a este, en cualquiera de las agencias del Banco Popular; transcurrido dicho plazo sin que el participante haya cumplido con esta obligación, se tendrá por configurada la renuncia expresa al premio, quedando el Banco Popular facultado para disponer de este a su entera discreción, sin que proceda reclamo alguno por parte del participante. Asimismo, en caso de no asistir al acto de premiación, el retiro del premio deberá efectuarse en la División Medios de Pago del Banco Popular, ubicada en la provincia de San José, cantón Central, distrito de Pavas, sobre el bulevar de Rohrmoser, doscientos cincuenta metros al este de la esquina sureste de Plaza Mayor, mano derecha.
- h. En caso de fallecimiento del ganador, el premio será entregado al beneficiario registrado en la cuenta. En ausencia de beneficiario, se entregará a quien o quienes acrediten ser herederos conforme a un proceso sucesorio legalmente declarado. El Banco se reserva el derecho de revocar el premio si se detecta incumplimiento de los requisitos establecidos en este reglamento.
- i. La responsabilidad del BANCO culmina con la entrega de los premios correspondientes. Se excluye cualquier otro servicio del Banco que no se haya mencionado expresamente en el presente reglamento.
- j. Quedan excluidos de la promoción los clientes jurídicos.

- k. La promoción y los premios no son transferibles ni canjeables por dinero en efectivo u otros bienes o servicios.
- l. Quedan excluidos de participar en esta promoción: Los empleados del Conglomerado Financiero Banco Popular y sus familiares hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad. Específicamente, los funcionarios pertenecientes a las siguientes áreas: Junta Directiva Nacional, Gerencia General Corporativa, Subgerencias Generales, Auditoría y Subauditoría, Dirección de Investigación y Desarrollo de Mercados, División de Mercadeo Táctico, División de Mercadeo Integrado, División Analítica y Ciencias de Datos, División de Medios de Pago, Tecnología de la Información y División de Desarrollo de Servicios. Cualquier otra área involucrada directa o indirectamente con la información, herramientas o procesos utilizados para la ejecución de sorteos electrónicos o la gestión de la campaña. También funcionarios de la Agencia de Publicidad RIOT/TWBA.
- m. El Banco Popular NUNCA le solicitará por ningún medio o canal datos como usuarios, contraseña, código de seguridad, número de tarjeta o de cuenta, si requiere reportar o denunciar puede realizarlo al 2202-2020.
- n. En caso de tener consultas sobre la presente promoción o su reglamento, puede dirigirse al teléfono 800-2570422 o al correo electrónico callcenter800tarjetas@bp.fi.cr

ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

La participación en esta promoción implica el conocimiento y aceptación total del presente reglamento, así como de las decisiones que el Banco adopte conforme a este.